## **LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1894**

**Contribución indijenal.**—Rebaja que se concede al Ex-Subprefecto de Lináres Joaquin Torrelio para el pago del recargo.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto: el congreso nacional ha dictado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º Concédese al ciudadano Joaquín Torrelio ex-sub-prefecto de la provincia de Linares la rebaja de Bs. 759 63/100 que solicita por recargo en la contribución de indíjenas correspondiente al primer semestre del presente año.

Art. 2.°—Para recaudar el recargo legal en los cantones revisitados, los tesoreros tienen la obligación de pasar á los subprefectos, con la anticipación debida y bajo su responsabilidad el padrón de contribuyentes, conforme á los libros de la revisita, sin cuyo requisito no podrá recaudarse.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.:—Sucre, noviembre 5 de 1894.

C. CORRAL.

SABINO PINILLA.

Manuel O. Jofré, hijo—S. Secretario. Abel Iturralde—D. Secretario.

L. Trigo—D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para qué se tenga y cumpla como ley de la república. Casa de gobierno, en Sucre, á los 12 días del mes de noviembre de 1894.

M. BAPTISTA.

E. Borda.